

BASES LEGALES

CAMPAÑA “Gana una experiencia doble para el Mundial FIFA 2026”

Unicaja lanza la promoción **“Gana una experiencia doble para la Copa Mundial de la FIFA 26™”** (en adelante, la “Campaña” o la “Promoción”), la cual queda sujeta a las bases establecidas en este documento.

1. CONDICIONES GENERALES

- **Cuál es el objetivo de esta Campaña**

Con la presente Campaña Unicaja busca promover la contratación y el uso de sus tarjetas profesionales marca Visa.

- **En qué consiste la Promoción**

La Promoción consiste en el sorteo una experiencia doble para asistir a un partido de la fase de grupos de la Copa Mundial de la FIFA 26™, asegurando que este sea de la selección española de fútbol.

- **A quién va dirigida**

La presente Campaña va dirigida a todos los cliente que, en la fecha de inicio, tengan 18 años cumplidos y reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

- **Cuál es el periodo de vigencia**

La presente Campaña se inicia el 28 de enero de 2026 y finaliza el 31 de marzo de 2026.

- **Cuál es el ámbito territorial**

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

- **Tipología de tarjetas que computan en la promoción**

Tarjetas profesionales débito y crédito de la marca Visa emitidas por Unicaja con finalidad de uso profesional (Visa Business Crédito, Visa Business Débito y/o Visa Classic Empresa).

2. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

El beneficio consiste en disfrutar de una experiencia doble “Mundial FIFA 2026” experiencia que incluye:

- 4 noches de hotel para 2 personas (4 estrellas)
- Tickets para un partido de la FIFA World Cup 2026™ en la fase de grupos de España Vs Cabo Verde (M14) el 15 de junio de 2026 (tickets categoría 1) para dos personas

- Vuelos internacionales desde Madrid a la ciudad de Atlanta.
 - o Aerolínea: Virgin Atlantic (operado por Delta)
 - o Ruta: Madrid – Atlanta (ida y vuelta)
 - Ida 14/06/2026 – Salida 09:50 (hora local MAD)
 - Vuelta 18/06/2026 – Salida 21:45 (hora local ATL)
 - o Escala: directo
 - o Tarifa: Premium Economy Classic (incl. 1 x checked in bag, 1 x large carry-on, 1 x small bag)
- Tarjeta Pre-pago Visa valorada en 600\$USD
- Traslados internos en destino (del aeropuerto al hotel correspondiente en autocar)
- Traslados internos al evento (del aeropuerto al estadio correspondiente en autocar)
- Desayuno diario incluido y tentempiés ligeros disponibles en el hotel
- Merchandising valorado en 400\$USD
- Actividad / Experiencia cultural
- Mostrador de hospitalidad Visa en el hotel
- Personal de apoyo para eventos, atención médica y seguridad de Visa.

Cualquier otro gasto no incluido en este listado será asumido por la persona premiada y su acompañante.

Todos los conceptos y actividades incluidos en el pack, incluidas las entradas para el partido, son cortesía de Visa, patrocinador oficial de la copa Mundial de la FIFA 26™. La gestión de los ganadores que acepten el premio se realizará a través de VISA.

3. REQUISITOS PARA BENEFICIARSE DE LA PRESENTE CAMPAÑA.

Para optar al beneficio descrito en la base segunda anterior, el cliente, dentro del periodo de vigencia, deberá cumplir todos los requisitos que se detallan a continuación:

3.1) Ser cliente de Unicaja y tener más de 18 años.

3.2) Ser titular de una tarjeta profesional VISA (débito o crédito) emitida por Unicaja, destinada a uso profesional, tanto durante la campaña como en el momento de aceptación del premio, en caso de resultar ganador.

3.3) Realizar al menos una compra igual o superior a 20€ con alguna de las tarjetas incluidas en promoción, en cualquier comercio físico u online, durante el período promocional.

No se contabilizan reintegros en cajeros, operaciones anuladas ni devoluciones.

3.4) Inscribirse en la Promoción a través de Banca Digital en el apartado “Más/ Sorteos y promociones” o en una oficina de Unicaja mediante la firma del documento de aceptación de Bases.

Con la inscripción, el cliente autoriza a Unicaja a ceder los datos personales a VISA con el fin de que, resultando ganador, puedan ponerse en contacto y gestionar la asistencia al evento. A partir de ese momento VISA es responsable de los datos del ganador.

3.5) Tener contrato de Banca Digital.

3.6) Ser titular de una cuenta vista.

4. EXCLUSIONES DE LA PROMOCIÓN

Quedan excluidos de la promoción:

- Quienes, a fecha de realización del sorteo o entrega del premio, no sean clientes de la Entidad;

- Los empleados de Unicaja;

- Los clientes que, en el momento de verificar los requisitos:

- ❖ Tengan algún impago con Unicaja.
- ❖ Hayan iniciado procedimiento legal, arbitral o administrativo contra la entidad.
- ❖ Se encuentren en situación irregular con Unicaja.

- Los clientes que realicen, a juicio de Unicaja, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Habrà un único sorteo para decidir quién disfrutará de la experiencia doble.

Unicaja, realizará un sorteo en el mes de abril entre todos los clientes inscritos en la promoción que cumplan con las condiciones descritas en estas bases.

Se seleccionará un ganador (1) y veinte suplentes (20) mediante un sorteo informático totalmente aleatorio.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del premio. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones que a los inicialmente ganadores salvo el plazo de comunicación y el plazo de aceptación.

Unicaja conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan al sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

6. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ENTREGA DEL BENEFICIO AL CLIENTE

Tras la realización del sorteo y una vez verificados los datos del agraciado por parte de Unicaja y el cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo y, en todo caso, en los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo, se comunicará el resultado del sorteo a través del teléfono móvil y/o fijo que consten en las Bases de datos de la Entidad. En el caso del suplente, el plazo de comunicación será, como máximo, de 2 días hábiles a partir de la pérdida de la condición de ganador por parte del inicialmente designado.

Unicaja no será responsable de que un eventual ganador haya modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulte localizable en dichos teléfonos. En el caso de que un ganador no conteste a esta comunicación o no acepte el premio, se seleccionará a la siguiente persona que, por orden, haya resultado en el sorteo designado como ganador suplente, y así sucesivamente hasta que pueda realizarse de manera efectiva la localización y entrega del premio a un participante entre los suplentes. Estos premios no podrán quedar desierto en base al cumplimiento del acuerdo con los organizadores del evento; por ello, en el caso de que no se obtenga ningún ganador ni suplente o que no acepten el premio, Unicaja podrá, a su criterio, asignar dicha Experiencia “doble para la Copa Mundial de la FIFA 26™”.

El ganador deberá aceptar el premio mediante la firma del documento de aceptación elaborado por Unicaja, pudiendo realizarlo presencialmente en cualquiera de las oficinas de la entidad o telemáticamente, según prefiera. La aceptación deberá efectuarse dentro del plazo máximo de cuatro (4) días naturales a contar desde la fecha de la comunicación del premio. Dicho plazo quedará reducido a dos (2) días en el caso del suplente, informando al cliente de dicho plazo reducido y de su condición de agraciado suplente en la comunicación vía teléfono móvil/fijo que se realice a tales efectos.

La no aceptación expresa del premio de los plazos establecidos implica la renuncia automática al mismo, sin derecho a compensación alguna, ya sea económica, o de cualquier otra naturaleza.

Las entradas son cortesía de Visa Europe Limited, en adelante “Visa”, a través de Viacajas, siendo Visa patrocinador oficial de la Copa Mundial de la FIFA 26™, y se ocupará, de la gestión de los ganadores que acepten el premio. Visa, con domicilio social en Londres, en 1 Sheldon Square, W2 6TT, Reino Unido y provista de nº de registro 05139966. VISA asignará el hotel y el horario del transporte en función de disponibilidad, no pudiendo ser elegidos por el ganador. VISA resolverá directamente con el ganador cualquier duda o consulta que surja durante el proceso de gestión de reservas, además, requerirá una fotocopia del documento nacional de identidad (DNI/NIF) y pasaporte en vigor, tanto el del ganador como del acompañante por él designado.

El premio será personal e intransferible para su disfrute por el propio ganador y el acompañante por él designado en los días establecidos sin posibilidad de canje o indemnización sustitutoria de ningún tipo.

El premio no podrá ser sustituido por ningún otro a instancias del ganador, ni podrá este exigir su canje o compensación económica alguna y queda terminantemente prohibida a los ganadores su venta o cesión a terceros por cualquier vía.

El ganador y su acompañante, que disfruten del premio deberán someterse a las instrucciones que se les faciliten por los propios proveedores de los servicios ofertados así como a las normas y condiciones que regulan su uso y disfrute que en su caso dicte la empresa proveedora, no siendo responsable Unicaja de ninguna incidencia o deficiente prestación del servicio por parte de las proveedores, por lo que cualquier reclamación deberá ser dirigida en todo caso frente a los establecimientos o prestadores finales del servicio, ya sean compañías aéreas o establecimientos hoteleros.

La imposibilidad del disfrute, total o parcial del premio por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra directamente imputable al Participante, o a cualquier proveedor u organizador de los distintos servicios y actividades que integran los premios, no dará lugar a compensación alguna.

7. FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €, siendo dicha base de retención, su valor de adquisición o el coste que le haya supuesto a la empresa organizadora, incrementado en un 20%.

A tal efecto, UNICAJA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del premiado con el incentivo promocional para lo que expedirá la oportuna certificación que facilite al premiado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al efecto de que el ganador pueda integrar en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el valor del premio más el ingreso a cuenta.

El cliente ganador será el responsable del cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan, por lo que Unicaja quedará relevado de cualquier responsabilidad, no siendo responsables Unicaja ni VISA de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de éste.

8. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja se reserva el derecho a modificar esta promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor previa puesta disposición de las nuevas bases en las oficinas y en el Tablón de Anuncios de la web (www.unicajabanco.es).

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción a la presente promoción, a través de Banca Digital en el apartado "Más/ Sorteos y promociones" o en la red de sucursales de Unicaja mediante la firma del documento de

aceptación de Bases, supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Bases y el criterio con el que Unicaja resuelva cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja, así como en la web de Unicaja en el apartado “Tablón de anuncios/Bases de sorteos y promociones”.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos, Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento domiciliado en Avenida de Andalucía 10-12, Málaga (CP: 29007) informa de que los datos personales de la Promoción serán utilizados bajo los siguientes fines:

- Gestionar la participación del interesado y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, así como para gestionar la entrega del premio. Unicaja se basa en la ejecución del contrato que implica la aceptación de estas bases para el tratamiento de dichos datos personales.
- Obtención y publicación de la imagen personal del ganador, en base a un consentimiento del ganador. Unicaja informa de que el interesado no tendrá derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio, y ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen.

Los datos personales obtenidos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo de la entrega del premio. Del mismo modo, para aquellos tratamientos consentidos por el participante, dicha información será conservada mientras el interesado no retire su consentimiento o ejerza el derecho de supresión. En este sentido, Unicaja conservará los datos personales del participante, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante o para la atención de requerimientos de autoridades públicas.

Unicaja sólo comunicará los datos de los participantes a:

- Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados y Tribunales, en su caso y en el caso de que el sorteo se celebre ante Notario, los datos personales del interesado serán cedidos a este para la celebración del mismo.
- Unicaja cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los participantes de Unicaja con motivo de la prestación de sus servicios, tales como abogados, procuradores, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros. Unicaja preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

En caso de ser ganador de la promoción, los datos de los participantes serán comunicados a las siguientes empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del premio:

- Visa Europe Limited con domicilio social en Londres, en 1 Sheldon Square, W2 6TT, Reino Unido y provista de nº de registro 05139966. En adelante, "Visa" como empresa que gestiona el premio a los ganadores. Se encargará de contactar con el ganador, una vez haya firmado el documento de aceptación del premio, para solicitar los documentos de identificación precisos, aclarar posibles dudas respecto al funcionamiento y disfrute del Premio.

Los participantes pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados respecto del tratamiento de la que cada parte es respectivamente responsable, dirigiéndose por escrito según proceda, a:

- Unicaja: mediante comunicación dirigida a nuestro Departamento de Atención al Cliente reclamación a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante correo electrónico enviado al Delegado de Protección de Datos, a través de la Oficina de Protección de datos, cuya dirección de correo electrónico es oficina.proteccion.datos@unicaja.es.es.
- VISA., mediante correo electrónico enviado al delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico es visaevents@sidlee.com

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>.

Málaga, 28 de enero de 2026.